

RESOLUCIÓN N°0141
(06 FEB 2025)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
N° CM-001-2025"**

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN – INDER

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007 y 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, y en virtud de sus facultades, conferidas por el Acuerdo Municipal 65 de 1998; el Decreto Municipal 883 de 2015; el Decreto de nombramiento del Director No. 003 del 01 de enero de 2024 y debidamente posesionado según Acta 27 del 02 de enero de 2024; la Resolución 0257 de 2023, emanada del Director General del INDER y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto de Deportes y Recreación – INDER -, requiere contratar el siguiente objeto: **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GIMNASIOS AL AIRE LIBRE, PARQUES INFANTILES Y STREET WORKOUT ADMINISTRADOS POR EL INDER MEDELLÍN"**.
2. En razón a lo previsto en el artículo 2 numeral 3, de la Ley 1150 de 2007 y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la selección del contratista se efectuará mediante un proceso de concurso de méritos abierto.
4. Para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1160013246** expedido el 24 de enero de 2025 y con un presupuesto oficial correspondiente a **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VENTIUN PESOS (\$229.884.421)**.
3. El Instituto de Deportes y Recreación – INDER -, en desarrollo de las competencias que son propias de este, elaboró y aprobó, los estudios y los análisis de factibilidad y conveniencia, en desarrollo de los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, para este procedimiento de selección.
4. El proceso de contratación N°. **CM-001-2025**, conforme con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en razón de la modalidad de selección escogida (concurso de méritos) y

PÁGINA: 1 DE 5

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

el valor del presente proceso de contratación (dentro del rango de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), resultando aplicable lo consagrado en la normatividad en comento, **SI** se limitará a Mipymes **territoriales a nivel del DISTRITO DE MEDELLÍN** (Micro, pequeñas y medianas empresas), teniendo en cuenta que se cumplieron los parámetros descritos en la normativa, toda vez que se recibieron doce (12) solicitudes de manifestación para el efecto, de las cuales cinco (5) de solicitan limitación territorial a nivel distrito.

RAZON SOCIAL	IDENTIFICACION	TAMAÑO DE LA EMPRESA	SOLICITUD LIMITACIÓN (TERRITORIAL)
ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S	811.017.902-5	MEDIANA EMPRESA	DEPARTAMENTAL
LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S	890.934.041-1	PEQUEÑA EMPRESA	DISTRITO DE MEDELLÍN
CONSUTESCO S.A.S	900886679-7	MICRO EMPRESA	DISTRITO DE MEDELLÍN
ELBERTO ADILIO RODRIGUEZ GOMEZ	7.217.614-0	PEQUEÑA EMPRESA	NO APLICA
ESTRUCTURAS Y AGUA I.C. S.A.S	900.157.444-6	PEQUEÑA EMPRESA	DEPARTAMENTAL
CONSTRUCTORA FACTOR INGENIERIA S.A.S	900911841-1	PEQUEÑA EMPRESA	NO APLICA
INGENIERIA ESTEC TECNOLOGICA S.A.S.	901.566.308-0	MICRO EMPRESA	NO APLICA
INTERVENTORIA Y OBRAS ER S.A.S	900318914-8	PEQUEÑA EMPRESA	DEPARTAMENTAL
MARIO DE JESÚS GIL CARDONA	8291216-0	PEQUEÑA EMPRESA	DEPARTAMENTAL
PRAMING CONSULTORIA S.A.S.	901.668.294-4	MICRO EMPRESA	DISTRITO DE MEDELLÍN
SCS CONSULTORIA E INTERVENTORIA DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S	901.155.456-9	PEQUEÑA EMPRESA	DISTRITO DE MEDELLÍN
SODINSA S.A.	811.033.318-0	PEQUEÑA EMPRESA	DISTRITO DE MEDELLÍN

- El Comité de Contratación de la Entidad, previo estudio de factibilidad, conveniencia y oportunidad, recomendó a la Dirección General, el inicio de este proceso de contratación, Concurso de Méritos CM-001-2025, mediante Acta de Comité N° 7 del 5 de febrero de 2025.
- El proyecto de pliego de condiciones, aviso de convocatoria y estudios previos, se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II-, y estuvieron a disposición de los interesados a partir del 22 de enero de 2025.
- Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, para la evaluación de las propuestas dentro del presente proceso se designa el Comité Asesor y Evaluador conformado por:

Componente evaluador técnico: Nathalia González Mesa, Fanny Cecilia Rivas Moreno, Andrea Johana Herrera Salazar, Cristian Alejandro Gómez García y José Fernando Vieira Pérez.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Componente evaluador financiero: Paula Andrea Cetina Posada.

Componente evaluador jurídico: Alison Restrepo Salazar y Iván Darío Zuluaga Pimienta

8. Corresponde al Director General del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN - INDER -, ordenar la apertura del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.
9. El plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones venció el 29 de enero de 2025. A las observaciones presentadas la entidad dio respuesta en los términos establecidos a través de la plataforma SECOP II.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar dar la apertura del proceso de contratación mediante la modalidad de concurso de méritos **CM-001-2025**, cuyo objeto es: *"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GIMNASIOS AL AIRE LIBRE, PARQUES INFANTILES Y STREET WORKOUT ADMINISTRADOS POR EL INDER MEDELLÍN"*.

ARTÍCULO SEGUNDO: Limitar el proceso a Mipyme territorialmente al Distrito de Medellín, teniendo en cuenta que se cumplieron los requisitos establecidos en el Artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 Convocatorias limitadas a Mipyme, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 el cronograma para adelantar el proceso de selección será el relacionado en el anexo.

Actividad	Fecha	Norma
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	06 de febrero de 2025	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	06 de febrero de 2025	Fecha definida por la Entidad.
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	7 de febrero de 2025	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	11 de febrero de 2025	Fecha definida por la Entidad.

PÁGINA: 3 DE 5

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Plazo máximo para expedir Adendas	11 de febrero de 2025	Decreto 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre del Proceso de Contratación	13/02/2025 hasta las 9:00 am	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	13/02/2025 hasta las 9:05 am	Fecha definida por la Entidad.
Evaluación de las ofertas	Hasta el 19 de febrero de 2025	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe inicial de evaluación	19 de febrero de 2025	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	24 de febrero de 2025	Decreto 1082/15 art. 2.2.1.2.1.3.2
Publicación del informe final de evaluación	25 de febrero de 2025	Fecha definida por la Entidad.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	27 de febrero de 2025	Fecha definida por la Entidad.
Firma del contrato	28 de febrero de 2025	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de Garantías	05 de marzo de 2025	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de Garantías	05 de marzo de 2025	Fecha definida por la Entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de requerirse modificación al cronograma establecido en el pliego electrónico o a alguna otra estipulación del pliego de condiciones definitivo, se realizará mediante adenda.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se podrán expedir adendas modificando el pliego de condiciones electrónico hasta el día anterior al cierre y modificando el cronograma hasta antes de la adjudicación del contrato.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar el inicio de todos los trámites correspondientes al presente proceso de concurso de méritos **CM-001-2025**, de conformidad con las especificaciones generales y técnicas señaladas en el Pliego de Condiciones. El proceso estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO QUINTO: El Pliego de Condiciones, resolución de apertura y los estudios y documentos previos y definitivos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en la página Web del Portal Único de Contratación – SECOP II, a partir del 6 de febrero de 2025.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad durante las diferentes etapas del proceso de selección.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El Comité Evaluador para el presente proceso se conforma de la siguiente manera: 1) Técnicos: Nathalia González Mesa, Fanny Cecilia Rivas Moreno, Andrea Johana Herrera Salazar, Cristian Alejandro Gómez García y José Fernando Vieira Pérez. 2) Financiero: Paula Andrea Cetina Posada 3) Jurídicos: Alison Restrepo Salazar e Iván Darío Zuluaga Pimienta.

ARTÍCULO OCTAVO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el 06 FEB 2025

Firmado,


EDUARDO SILVA MELUK
DIRECTOR GENERAL

Proyectó. ALISON RESTREPO SALAZAR Abogada OAJ	Revisó: PAULA FERNANDA OSORIO GAVIRIA Profesional Especializada OAJ	Aprobó. IVAN DARIO ZULUAGA PIMIENTA Jefe Oficina Asesora Jurídica
---	---	---

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarta al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.